



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa  
Agua Segura  
para Lima y Callao

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024- PASLC-1**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA”  
CÓDIGO ÚNICO N° 2300050**

En el Distrito de San Isidro, a los 15 días del mes de agosto de 2024, siendo las 17:00 horas, en la sala de reuniones de la Unidad de Obras del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, se reúnen los Miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección LP N° 02-2024-PASLC-1, designado mediante Formato N° 04 de fecha 27 de marzo de 2024, reconfirmado mediante Formato N° 02 de fecha 08 de mayo de 2024; contando con un quórum reglamentario y de conformidad con el art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conformados por los siguientes miembros: **LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ** en su calidad de Presidente, el Sr. **PABLO SILVERIO URBINA ARIAS** en su calidad de primer miembro, y el Sr. **YURI VLADIMIR SULLON REYES** en su calidad de segundo miembro.

En atención a la Carta 04-2024-CRKL – PRO de fecha 04 de agosto de 2024, mediante el cual el representante del CONSORCIO RKL conformado por **BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**, puso en conocimiento la imposibilidad de acceder a la solicitud de reducción de su oferta económica; por lo cual en cumplimiento de lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento se emitió la Carta N° 09-2024-CS LP 02-2024-PASLC de fecha 10 de agosto de 2024, mediante la cual se solicitó a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración, que con la finalidad que este Colegiado considere valida la Oferta Económica del postor CONSORCIO RKL, de considerarlo pertinente gestione la asignación de mayores recursos presupuestales, debiendo tener en cuenta que el plazo máximo de respuesta es el 15 de agosto de 2024, ello en consideración del plazo establecido en el precitado artículo normativo.

Tal es el caso que, mediante Certificación de Crédito Presupuestaria N° 397-2024 por el monto de 28'624,987.29 (Veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 29/100 Soles) y la actualización de la Previsión Presupuestaria N°037006-032 la cual asciende al monto de S/ 281'310,887.50 (Doscientos ochenta y un millones trescientos diez mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 Soles), correspondiente a los años 2025 al 2031, mediante la cual la Directora de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto confirma la existencia de los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el monto ofertado por el Consorcio RKL, es decir el monto de S/ 310,536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles).

Aunado a ello, mediante Resolución Directoral N° 019-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 de fecha 15 de agosto de 2024, la Directora de la Unidad de Administración aprueba la oferta económica presentada por el Consorcio RKL la cual asciende al monto de S/ 310,536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles), la misma que supera en S/ 20'281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles) el valor referencial del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1; en el marco de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, disponiendo a su vez que el comité a cargo proceda con las acciones correspondientes.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa  
Agua Segura  
para Lima y Callao

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En atención a ello, el Comité de Selección acuerda por unanimidad:

Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección denominado **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024- PASLC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA” CÓDIGO ÚNICO N° 2300050**, al postor **CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**, por un monto adjudicado de **S/ 310'536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles)**, ello en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 019-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 de fecha 15 de agosto de 2024.

Cabe indicar, que el otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de realización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de igual manera, considerando que al presente procedimiento solo se ha presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento en cumplimiento de lo establecido en el numeral 64.3 del precitado documento normativo.

Siendo las 17:30 horas del 15 de agosto de 2024, se dio por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad.



.....  
LIDIA ARYMI CORTÉZ RUIZ  
Presidente del Comité de Selección



.....  
PABLO SILVERIO URBINA ARIAS  
Miembro del Comité de Selección



.....  
YURI VLADIMIR SULLÓN REYES  
Miembro del Comité de Selección





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho”

## ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024- PASLC-1

#### CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA” CÓDIGO ÚNICO N° 2300050

En el Distrito de San Isidro, a los 08 días del mes de agosto de 2024, siendo las 17:39 horas, en la sala de reuniones de la Unidad de Obras del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, se reúnen los Miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección LP N° 02-2024-PASLC-1, designado mediante Formato N° 04 de fecha 27 de marzo de 2024, reconfirmado mediante Formato N° 02 de fecha 08 de mayo de 2024; contando con un quórum reglamentario y de conformidad con el art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conformados por los siguientes miembros: **LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ** en su calidad de Presidente, el Sr. **PABLO SILVERIO URBINA ARIAS** en su calidad de primer miembro, y el Sr. **YURI VLADIMIR SULLON REYES** en su calidad de segundo miembro.

La presente reunión es para poner en conocimiento del Colegiado que mediante correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2024, se ha recibido la Carta 04-2024-CRKL – PRO de la misma fecha, mediante el cual el representante del CONSORCIO RKL conformado por **BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**, pone en conocimiento la imposibilidad de acceder a la solicitud de reducción de su oferta económica.

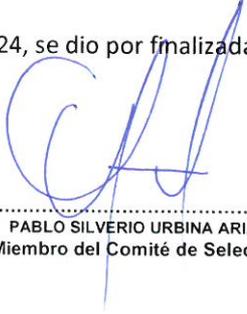
Ante ello, corresponde tener en consideración lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, el cual señala “*En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)*” (el resaltado es agregado).

En atención a los actuados precedentes y lo establecido en el precitado artículo, este Colegiado toma los siguientes acuerdos:

- ✓ Solicitar a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de la Administración, de considerarlo pertinente, sirva gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios a fin de considerar como válida la oferta económica presentada por el postor CONSORCIO RKL.
- ✓ De contar con la Certificación de Crédito Presupuestario así como la Previsión Presupuestal correspondiente, solicitar a la Unidad de Administración la respectiva autorización, a fin de considerar como válida la oferta económica presentada por el postor CONSORCIO RKL, en cumplimiento del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y así como el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC (Delegación de Facultades PASLC).
- ✓ Postergar la etapa de otorgamiento de Buena Pro hasta el día 15 de agosto de 2024, en consideración de lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 17:50 horas del 08 de agosto de 2024, se dio por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad.

  
LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ  
Presidente del Comité de Selección

  
PABLO SILVERIO URBINA ARIAS  
Miembro del Comité de Selección

  
YURI VLADIMIR SULLON REYES  
Miembro del Comité de Selección







PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma  
Agua Segura  
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024- PASLC-1

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA" CÓDIGO ÚNICO N° 2300050**

En el Distrito de San Isidro, a los 05 días del mes de agosto de 2024, siendo las 10:20 horas, en la sala de reuniones de la Unidad de Obras del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, se reúnen los Miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección LP N° 02-2024-PASLC-1, designado mediante Formato N° 04 de fecha 27 de marzo de 2024, reconfirmado mediante Formato N° 02 de fecha 08 de mayo de 2024; contando con un quórum reglamentario y de conformidad con el art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conformados por los siguientes miembros: **LIDIA ARYMI CORTEZ RUIZ** en su calidad de Presidente, el Sr. **PABLO SILVERIO URBINA ARIAS** en su calidad de primer miembro, y el Sr. **YURI VLADIMIR SULLON REYES** en su calidad de segundo miembro.

Con fecha 30 de julio de 2024, se dio inicio a la etapa de evaluación de ofertas, dejando constancia que, de acuerdo a los actuados en el Seace, la presentación de ofertas se realizó el 25 de julio de 2024, verificándose la presentación de la siguiente oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20383676411	CONSORCIO RKL	25/07/2024	23:48:59	20383676411	25/07/2024

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Asimismo, la presente evaluación se realiza en función a las bases Integradas definitivas pues estas recogen las reglas definitivas del procedimiento de selección a las que se someten los postores y que debe observar el comité de selección en el análisis de las propuestas; de igual manera se debe precisar que el presente procedimiento corresponde a la Ejecución de una obra que incluye diseño y construcción con Estudio Básico de Ingeniería por lo cual de acuerdo a lo señalado en el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala "Para las obras convocadas bajo las modalidades previstas en el presente capítulo rige lo dispuesto en los artículos 70 al 76, (...)", artículos que serán tomados en cuenta para la realización de las subsiguientes etapas de la presente evaluación.

Acto seguido el Comité de Selección, procedió a determinar si la oferta presentada cumple con la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en los numerales 73.2 y 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como si esta responde a las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas adjuntas a las bases integradas definitivas, obteniendo el siguiente resultado:

- **CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**, quien luego de la evaluación realizada se verifica que cumple con los documentos de presentación obligatoria solicitados en las bases integradas definitivas del presente procedimiento, tal como se verifica en el Anexo N° 01 adjunto al presente, por lo que la oferta presentada es declarada **ADMITIDA**.

Continuando con la revisión de ofertas, se determina que, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la Admisión de Ofertas, el Comité de Selección debe determinar la evaluación de ofertas la cual consiste en la aplicación de los factores de evaluación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación.

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma  
Agua Segura  
para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para ello se debe tener en consideración que, de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección se señala como único factor de evaluación: Precio; siendo que para determinar el puntaje de la Oferta Económica se utilizará la siguiente fórmula:  $Pi = Om \times PMP / Oi$ ; por lo cual se obtiene el siguiente resultado:

- **CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**; oferta un monto total de **S/ 310'536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles)**, por lo cual obtiene un total de 100 puntos.

Por ello, en cumplimiento del numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada", por lo cual se obtiene el siguiente resultado.

Al respecto, es preciso considerar que, de la revisión de los documentos presentados para acreditar el presente requisito se verifica que dichos documentos han sido emitidos en el extranjero; sin embargo, no se adjunta el documento de apostilla correspondiente, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 508 del Decreto Supremo N° 086-2005-RE, así como lo señalado en el numeral 2.1.2 de la Opinión N° 039-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Ante ello, mediante Carta N° 008-2024-CS – LP N°02-2024-PASLC-1 de fecha 31 de julio de 2024, se publica a través del Seace, la solicitud de subsanación correspondiente, para lo cual se le otorga el plazo de un (01) día hábil de recibido el citado documento.

Tal es el caso que, con fecha 02 de agosto de 2024, se verifica a través del Seace, se ha publicado la Carta N° 003-2024-CRKL-PRO de fecha 01 de agosto de 2024, documento mediante el cual el citado postor presenta la subsanación de la documentación solicitada, en ese contexto se procederá con la etapa de calificación correspondiente.

- **CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.**; se verifica que la documentación adjunta le permite acreditar el monto de facturación requerido en el presente requisito, tal como se verifica en el Anexo N° 02 adjunto al presente; por ende, su oferta se considera **CALIFICADA**.

Se deja constancia que este Colegiado se encuentra conformado, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, por dos miembros con conocimiento técnico en la materia de la contratación y un miembro del OEC especialista en contrataciones del Estado. En ese sentido, la revisión de la oferta técnica ha sido valorada por los miembros con conocimiento técnico especializado en ingeniería, a fin de determinar la calificación y/o descalificación de la misma. Asimismo, el análisis se ha efectuado con la información presentada por el citado postor, sin recurrir a fuentes externas.

Ahora bien, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece "Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso"; siendo que el numeral 68.3 del citado dispositivo normativo señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)".

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo que, en el presente caso el valor ofertado por el único postor calificado supera el valor referencial, corresponde en cumplimiento de lo establecido en el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitar la reducción de oferta correspondiente. Por ende, mediante Carta N° 09-2024-CS LP 02-2024-PASLC de fecha 05 de agosto de 2024, se solicita al CONSORCIO RKL conformado por **BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.** la reducción de su oferta económica, otorgándosele el plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de dicho documento, plazo que vence el 08 de agosto de 2024.

De acuerdo a lo citado en el párrafo precedente, se procederá con la postergación del presente procedimiento, siendo que la próxima reunión será el 08 de agosto de 2024.

Siendo las 15:30 horas del 05 de agosto de 2024, se dio por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad.



.....  
LIDIA ARYMI CORTÉZ RUIZ  
Presidente del Comité de Selección



.....  
PABLO SILVERIO URBINA ARIAS  
Miembro del Comité de Selección



.....  
YURI VLADIMIR SULLON REYES  
Miembro del Comité de Selección



LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-PAS/C

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA" CÓDIGO ÚNICO N° 2300050"

I T E M	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 06)	CONDICIÓN
1	CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. Y LYCONS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO



CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA" CÓDIGO ÚNICO N° 2300050"

CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K &amp; G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L.

EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA											
ÍTEM	CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	ENTIDADES / EMPRESAS	DESCRIPCIÓN	MONEDA EXTRANJERA	MONTO EN S/	CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN	CONTABILIZA	MONTO VALIDO	MONTO ACUMULADO VALIDO	OBSERVACIÓN
1	02-2016-VIVENDA -PNC	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA DE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE	-	455,754,373.29	LYCONS SRL (En Consorcio)	1%	SI	4,557,543.73	4,557,543.73	CUMPLE
2	64-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO, CODIGO CUI 2331661	-	10,148,306.99	LYCONS SRL (En Consorcio)	30%	SI	3,044,492.10	7,602,035.83	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA										7,602,035.83	
EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRA											
ÍTEM	CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	ENTIDADES / EMPRESAS	DESCRIPCIÓN	MONEDA EXTRANJERA	MONTO EN S/	CONSORCIADO	PARTICIPACIÓN	CONTABILIZA	MONTO VALIDO	MONTO ACUMULADO VALIDO	OBSERVACIÓN
1	-	AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SEM	READECUACIÓN INTEGRAL DEL CANAL LOS MOLINOS - CORDOBA (ITEM B - NUEVA CONDUCCIÓN ENTUBADA)	\$ 1,291,574,927.00 PESOS ARGENTINOS (TC. 0.3491190)	450,913,346.94	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	100%	SI	450,913,346.94	450,913,346.94	CUMPLE
2	-	INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO	PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PORABLE PARA LAS CIUDADES DE POSADAS Y GARUPA - PRIMERA ETAPA - PROVINCIA DE MISIONES	\$ 509,995,060.43 PESOS ARGENTINOS (TC. 0.3496080)	178,298,353.09	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU (En Consorcio)	35%	NO	0.00	450,913,346.94	NO CUMPLE La apostilla de documento ha sido realizada con fecha 01 de agosto de 2024, no cumpliendo con la condición de subsanación de "siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas", establecida en el numeral 60.3 del artículo 60 de RLCE.
3	-	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS -AySA	SISTEMADE POTABILIZACIÓN ZONA NORTE	10 748 965 920.00 PESO ARGENTINO / DOLARES TC 0.001412	15,177,539.88	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU (En Consorcio)	16.67%	NO	0.00	450,913,346.94	NO CUMPLE La apostilla de documento ha sido realizada con fecha 01 de agosto de 2024, no cumpliendo con la condición de subsanación de "siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas", establecida en el numeral 60.3 del artículo 60 de RLCE.
4	-	UEP - UCP - PFE, DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS	FISCALIZACIÓN - SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PRADERA Y LINEA DE IMPLUSIÓN PRADERA ESCLUSAS	\$ 491518565.70 PESOS ARGENTINOS (TC. 0.3613400)	177,605,318.53	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU (En Consorcio)	35%	NO	0.00	450,913,346.94	NO CUMPLE La apostilla de documento ha sido realizada con fecha 01 de agosto de 2024, no cumpliendo con la condición de subsanación de "siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas", establecida en el numeral 60.3 del artículo 60 de RLCE.
EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA										450,913,346.94	



# Resolución Directoral

N° 019 -2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA

Lima, 15 de agosto de 2024

## VISTO:

El Proveído N° D00297-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° D00076-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UA-UFA emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° D00034-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000004-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N° 2300050 (en adelante, procedimiento de selección), con un valor referencial de S/ 290,254,884.42 (Doscientos noventa millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 42/100 Soles);

Que, con fecha 25 de julio de 2024, se realizó la etapa de presentación de ofertas y, de acuerdo a la información registrada en el SEACE, solo se registró la oferta del CONSORCIO RKL conformado por BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU, CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL, K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A. y LYCONS S.R.L., consorcio que ofertó la suma de S/ 310'536,129.84;

Que, con fecha 5 de agosto de 2024, el Comité de Selección a cargo, emitió la Carta N° 009-2024-CS – LP N° 02-2024-PASLC-1 mediante la cual se solicitó al postor CONSORCIO RKL la reducción de su Oferta Económica, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción de dicho documento;

Que, con fecha 8 de agosto de 2024, se recibe la Carta N° 04-2024-CRKL-PRO emitida por el Representante del referido Consorcio, en la cual manifiesta que no es posible acceder a la reducción de oferta solicitada, señalando que la misma ha sido emitida en consideración al alcance del proyecto, requerimientos técnicos y de calidad y los términos de referencia establecidos en los documentos de la licitación;

Que, es así que, en la misma fecha, el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1, puso en conocimiento de la Unidad Funcional de Abastecimiento que la única oferta en condición de "Calificada" supera el valor referencial del citado procedimiento, por lo que, habiendo agotado el procedimiento establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, corresponde, de considerarlo pertinente, iniciar las gestiones administrativas para considerar válida la citada oferta económica del referido postor;





# Resolución Directoral

Que, con fecha 9 de agosto de 2024, el Director de la Unidad de Administración emite el Memorando N° D00044-2024/VMCS-PASLC-3.3, mediante el cual traslada a la Unidad de Obras el Informe N° D00034-2024/VMCS-PASLC-UA-UFA, emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, mediante el cual se pone en conocimiento las acciones realizadas por el Comité a cargo de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1, solicitando, además, se confirme la existencia de mayores recursos presupuestales para considerar válida la oferta económica que supera el valor referencial del citado procedimiento de selección;

Que, con fecha 9 de agosto de 2024, el Responsable de la Unidad de Obras remite a la Unidad de Administración el Memorando N° D00065-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 mediante el cual pone en conocimiento la actualización de la programación de previsiones presupuestales a cargo del proyecto de inversión con CUI N° 2300050 "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia";

Que, mediante el Memorando N° D00034-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1 del 14 de agosto de 2024, la Directora de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 037006-032 para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N°2300050, la cual asciende al monto de S/ 281,310,887.50 (Doscientos ochenta y un millones trescientos diez mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 Soles), correspondiente a los años 2025 al 2031 y que, aunado a la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 397-2024 que asciende al monto de 28,624,987.29 (Veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 29/100 Soles), garantizan la disponibilidad de recursos presupuestales por el monto total de S/ 310,536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles);

Que, resulta pertinente transcribir lo que establece el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la oferta que supere el valor referencial:

## "Artículo 68. Rechazo de oferta

(...)

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor." (El destacado es nuestro)

Que, sobre dicha exigencia normativa, la Unidad Funcional de Abastecimiento asevera lo siguiente:

"Tal es el caso, que en atención a los actuados por el Comité de Selección a cargo del Licitación Pública N° 02-2024- PASLC-1, se evidencia que la oferta del Consorcio RKL1 , única oferta en condición de "Calificada", supera el valor referencial del procedimiento, cuya oferta económica asciende a S/ 310'536,129.84 (Trescientos diez millones





## Resolución Directoral

Que, en ese sentido, considerando que la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro era el 8 de agosto de 2024, la fecha máxima para que el Comité de Selección solicite: i) la certificación de crédito presupuestario correspondiente; y, ii) la aprobación del Titular de la Entidad, vence el 15 de agosto de 2024. En el caso en concreto, se verifica que el Comité de Selección solicitó lo mencionado dentro del plazo legal exigido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. A continuación, se muestra el calendario inicial previsto para el citado procedimiento de selección;

Que, continuando con el análisis procedimental, con el Memorando N° D00044-2024/VMCS-PASLC-3.3 del 09.08.2024, la Unidad de Administración trasladó a la Unidad de Obras el Informe N° D00034-2024/VMCS-PASLC-UA-UFA emitido por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, mediante el cual puso en conocimiento las acciones realizadas por el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC-1; solicitando, además, se confirme la existencia de mayores recursos presupuestales para considerar válida la oferta económica que supera el valor referencial del citado procedimiento de selección;

Que, es así que, con el Memorando N° D00065-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-4.2 del 09.08.2024, la Unidad de Obras pone en conocimiento la actualización de la programación de previsiones presupuestales a cargo del proyecto de inversión con CUI N° 2300050 "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia";

Que, en dicho contexto, con el Memorando N° D00034-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1 del 14.08.2024, la Directora de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 037006-032 para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N°2300050, por el monto de S/ 281,310,887.50 (Doscientos ochenta y un millones trescientos diez mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 Soles), correspondiente a los años 2025 al 2031, y que, aunado a la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 397-2024, que asciende al monto de S/ 28,624,987.29 (Veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete con 29/100 Soles), garantizan la disponibilidad de recursos presupuestales por el monto total de S/ 310,536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles);

Que, por tanto, esta Unidad verifica que, en efecto, se realizaron las acciones conducentes para obtener la certificación de crédito presupuestario por los recursos adicionales necesarios para continuar con el procedimiento de selección materia de análisis, esto es, por el monto excedente de S/ 20,281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles); lo que hace un total del valor referencial de S/ 310,536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles);

Que, del mismo modo, con el Proveído N° D00297-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3 del 14.08.2024, la Unidad de Administración a este órgano de asesoramiento el informe elaborado por la Unidad Funcional de Abastecimiento relacionado a la oferta económica que





## Resolución Directoral

quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles); verificándose así que su oferta económica supera el valor referencial en S/ 20,281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco y 42/100 Soles), ante ello, el Colegiado a cargo solicitó al Consorcio RKL la reducción de su Oferta Económica; sin embargo, el Consorcio RKL mediante Carta N° 04-2024-CRKL-PRO ha manifestado la negativa de reducir su Oferta Económica, por cuanto esta ha sido emitida en consideración al alcance del proyecto, requerimientos técnicos y de calidad y los términos de referencia establecidos en los documentos de la licitación, de esta manera se considera agotado el procedimiento establecido en el precitado artículo." (sic)

Que, de hecho, esta Unidad advierte que —efectivamente— el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección en mención, al evidenciar que la única oferta en condición de 'Calificada' superaba el valor referencial —esto es, el monto ascendente a S/ 292,252 423.30 (Doscientos noventa y dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 30/100 Soles)— solicitó mediante la Carta N° 009-2024-CS – LP N°02-2024-PASLC-1 del 5 de agosto de 2024 al CONSORCIO RKL la reducción de su oferta económica, **sin poner en conocimiento el valor estimado**, de acuerdo a lo exigido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, en atención a dicha comunicación, el CONSORCIO RKL remitió la Carta N° 004-2024-CRKL-PRO el 8 de agosto de 2024 —dentro del plazo legal otorgado por el citado colegiado—, mediante la cual afirmó que no podían acceder a la solicitud de reducir el monto de su oferta económica presentada en el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC;

Que, considerando la no aceptación de reducción de oferta económica del mencionado postor, se debe recordar lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 de la norma adjetiva en materia de contrataciones públicas:

### "Artículo 68. Rechazo de oferta

(...)

68.4. **En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro." (El destacado es nuestro)**

Que, en el caso en concreto, se evidencia que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección en cuestión puso en conocimiento de la Unidad Funcional de Abastecimiento, con la Carta N° 010-2024-CS – LP N°02-2024-PASLC-1, del 9 de agosto de 2024, que la única oferta en condición de 'Calificada' supera el valor referencial del citado procedimiento; en consecuencia, habiendo agotado el procedimiento establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, solicita realizar las gestiones administrativas para considerar válida la citada oferta económica del referido postor;





## Resolución Directoral

*En ese sentido, sólo de contarse con la aprobación del Titular para la asignación de recursos, el Comité Especial podría otorgar la buena pro del proceso de selección.*

- 2.1.4 *Ahora bien, de lo regulado en el tercer párrafo del artículo 33° de la Ley puede inferirse cuál es la consecuencia de que el Comité Especial obtenga la aprobación del Titular, que es el otorgamiento de la buena pro a la oferta que hubiera obtenido el mayor puntaje, aún cuando ésta sobrepase el valor referencial en un porcentaje menor al diez por ciento (10%).*

(...)" (El destacado es nuestro)

Que, como se puede inferir, resulta válida la oferta económica que, además de no superar en más del 10% el valor referencial, cuente con disponibilidad presupuestal para que, consecuentemente, el titular de la entidad la aprueba;

Que, en el presente caso, como se mencionó en los párrafos precedentes, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000397 y la previsión presupuestaria para los años 2025 al 2031;

Que, a través del Informe Legal N° D0000004-2024-VMCS/PASLC/UAL, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Administración, y en razón en el marco de sus funciones, considera que se ha cumplido con el procedimiento realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y por tanto resulta viable legalmente el considerar como válida la oferta económica presentada por el postor CONSORCIO RKL, la cual supera en S/ 20,281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles) el valor referencial del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N° 2300050, precisando que el pronunciamiento de dicho órgano de asesoramiento se limita a la aplicación normativa y a los aspectos formales previstos; en tanto el análisis de los aspectos técnicos y de fondo, son competencia y responsabilidad de la Unidad de Administración, a través de su Unidad Funcional de Abastecimiento, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones;

De conformidad de conformidad con las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Entidad, modificada por la Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 23-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

*Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento (...)"*



# Resolución Directoral

supera el valor referencial de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC, el cual solicita se emita el informe legal correspondiente así como el proyecto de Resolución correspondiente, tomando en consideración que el plazo para emitir dicha autorización vence el jueves 15 de agosto de 2024;

Que, aunado a lo antes acotado y no menos importante, resulta relevante mencionar el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

## "Artículo 68. Rechazo de oferta

(...)

68.6. Tratándose de **consultoría de obras y ejecución de obras**, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). (El destacado es nuestro)

Que, como se aprecia, la disposición antes señalada dispone que el valor referencial no exceda en más del 10%; en consecuencia, aplicado al caso en concreto, se aprecia que la oferta económica antes descrita excede en S/ 20,281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles) respecto del valor referencial inicial (esto es, S/ 292'252 423.30 (Doscientos noventa y dos millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 30/100 Soles); monto que no supera el 10% del valor referencial inicial;

Que, asimismo, se debe destacar la Opinión N° 043-2009/DTN, a través de la cual la Dirección Técnico Normativa del OSCE señaló lo siguiente, en relación a las propuestas que superen el valor referencial hasta el límite antes mencionado:

" (...)

2.1.3 Sin perjuicio de lo señalado, en determinados supuestos, el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 33° de la Ley y la obtención del mayor puntaje total en la evaluación y calificación de propuestas, no resultará suficiente para que el Comité Especial otorgue la buena pro del proceso de selección.

Así, según se menciona en el tercer párrafo del artículo 33° de la Ley, para otorgar la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite antes establecido —se entiende, diez por ciento (10%) del valor referencial— se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular de la Entidad.

Es decir, aún cuando en éste último caso, la oferta económica contiene un monto acorde con los límites establecidos en el citado artículo 33° de la Ley y el postor obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de propuestas, no será beneficiado con la buena pro, si previamente no se obtiene la aprobación del Titular de la Entidad de que se cuenta con recursos suficientes para afrontar el mayor compromiso dinerario que resultaría de aceptar la oferta del postor. Ello debido a que lo ofertado excede la suma asegurada por la Entidad de forma previa a la convocatoria del proceso<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Sobre el particular, el artículo 11° de la Ley establece los requisitos para convocar un proceso de selección: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el





# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la oferta económica presentada por el postor CONSORCIO RKL, la cual asciende a la suma de S/ 310'536,129.84 (Trescientos diez millones quinientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 84/100 Soles), la misma que supera en S/ 20,281,245.42 (Veinte millones doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles) el valor referencial del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC convocada para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N° 2300050, en el marco de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, a cargo de la conducción de la Licitación Pública N° 02-2024-PASLC, a fin de que proceda con las acciones correspondientes al citado procedimiento de selección, en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad, así como en el portal de SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**ROSA NELLY ROJAS MONTREUIL**  
Directora de la Unidad de Administración  
Programa Agua Segura para Lima y Callao







Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura P  
Lima y Callao



Firmado digitalmente por NOE  
QUIROZ Luz Araceli FAU  
20602547443 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.08.2024 16:25:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

San Isidro, 14 de Agosto del 2024

## MEMORANDO N° D00034-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1

**A:** ROSA NELLY ROJAS MONTREUIL  
DIRECTORA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

**Asunto:** Actualización de la Previsión presupuestaria N°037006-032 para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia" - Código Único N°2300050.

**Referencia:** a) Memorando N°D0054-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC-3.3  
b) Informe N°D00045-2024-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA-UFA  
(SGD N° PASLC420240000170)  
c) Memorando N°D00047-2024-VIVIENDA/OGPP  
(SGD N° PASLC420240000222)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia a) y b) mediante el cual vuestro Despacho solicita la emisión de la actualización de la previsión presupuestaria para el año del 2025 al 2031 por el monto de S/ 281,310,887.50, para la Licitación Publica N°002-2024-PASLC-1 "Contratación de Ejecución de Obra: incluye diseño y construcción con estudios básicos de ingeniería para el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344, DISTRITO DE COMAS E INDEPENDENCIA" - CÓDIGO ÚNICO N°2300050.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, y en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, previamente se ha procedido a la revisión – dentro del alcance y competencias de esta Unidad- de la emisión de la previsión presupuestaria, siendo verificado que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles para atender lo solicitado, según el siguiente detalle:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 0320 7862





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUI / INVERSIÓN (nombre corto) / COMPONENTE / CONCEPTO	AÑO	SEC. FUN. (META)	CLASIFICADOR DE GASTO	FTE. FTO.	CCP N° / PREVISIÓN N°	MONTO S/
<b>2300050 COMAS - INDEPENDENCIA</b>						<b>281,310,887.50</b>
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2025</b>						<b>8,823,123.70</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2025	n.a.	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	1 R.O	PP-037006-032	1,823,123.70
OBRA						
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2025	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	7,000,000.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2026</b>						<b>16,823,123.70</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2026	n.a.	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	1 R.O	PP-037006-032	1,823,123.70
OBRA						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2026	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	15,000,000.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2027</b>						<b>19,823,123.71</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2027	n.a.	2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos	1 R.O	PP-037006-032	1,823,123.71
OBRA						

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 0320 7862



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,  
Construcción y SaneamientoViceministerio de  
Construcción y SaneamientoPrograma Agua Segura Para  
Lima y Callao*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CUI / INVERSIÓN (nombre corto) / COMPONENTE / CONCEPTO	AÑO	SEC. FUN. (META)	CLASIFICADOR DE GASTO	FTE. FTO.	CCP N° / PREVISIÓN N°	MONTO S/
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2027	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	18,000,000.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2028</b>						<b>53,656,221.00</b>
OBRA						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2028	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	53,656,221.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2029</b>						<b>53,656,221.00</b>
OBRA						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2029	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	53,656,221.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2030</b>						<b>53,656,221.00</b>
OBRA						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2030	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	53,656,221.00
<b>PREVISION PRESUPUESTARIA 2031</b>						<b>74,872,853.39</b>
OBRA						
EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO	Prev. Pptal Año 2031	n.a.	2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por contrata	1 R.O	PP-037006-032	74,872,853.39

Se adjuntan el reporte de actualización de la Previsión Presupuestal N° 037006-032 respectiva.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 0320 7862





PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura Para  
Lima y Callao

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cabe precisar que la emisión de la presente previsión presupuestaria se emite exclusivamente en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y su Lineamiento N° 02, la misma que está sujeta a la efectiva asignación presupuestaria para los años fiscales subsiguientes y a la gestión de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que sean necesarias, de corresponder, en el marco de disposiciones y restricciones que establezcan las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y de acuerdo al documento de la referencia c).

Finalmente, manifestar que el presente documento se otorga en el marco del alcance y competencias de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; en tal sentido, no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad presupuestaria vigente, que regulan la ejecución del gasto público, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

**LUZ ARACELI NOE QUIROZ**

**DIRECTORA DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

LNQ/arv

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-08-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0019 0320 7862





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° PP-037006-032-2024**

**UNIDAD EJECUTORA** : 001691 AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

**PROYECTO** : 2300050 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344 - DISTRITOS DE COMAS E INDEPENDENCIA"

**ASUNTO** : Contratación de Ejecución de Obra: incluye Diseño y Construcción con Estudios Básicos de Ingeniería para el Proyecto: 2300050 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344 - DISTRITOS DE COMAS E INDEPENDENCIA"

**DOCUMENTO DE EMISIÓN** : a) Memorando N°D00 -2024-VIVIENDA/VMCS-PASL-3.1  
b) Memorando N° D00047-2024-VIVIENDA/SG-OGPP (SGD: PASLC420240000222)

**FECHA** : Lima, 14 de agosto de 2024.

Mediante el Memorando N°D00054-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.3, la Unidad de Administración solicita la actualización de la Previsión Presupuestaria para los años del 2025 al 2031, para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye Diseño y Construcción con Estudios Básicos de Ingeniería para el Proyecto con CUI N° 2300050 "Comas – Independencia", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que hace un total de S/ 281,310,887.50; asimismo, mediante el documento de la referencia b), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emite opinión favorable para el otorgamiento de la Previsión Presupuestaria, debido a que el monto solicitado supera el 10% del PIM del PASLC, conforme lo establecido por el apéndice b), subnumeral 13.1, Artículo 13 de Directiva N° 00001-2024-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Lineamiento N° 02: "Lineamientos para el Registro, la Emisión y la Modificación de Previsiones Presupuestarias".

En ese sentido, en el marco de lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con lo establecido en los numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 del artículo 13 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, se emite la actualización de la presente previsión presupuestaria en los siguientes términos:

**Previsión presupuestaria para la Contratación de Ejecución de Obra: incluye Diseño y Construcción con Estudios Básicos de Ingeniería para el Proyecto:**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	: 2300050 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344 - DISTRITOS DE COMAS E INDEPENDENCIA"
<b>OBRA / ACCIÓN DE INVERSIÓN</b>	: 4000053. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA) 6000001. EXPEDIENTE TECNICO (EXPEDIENTE TÉCNICO)
<b>FUNCIÓN</b>	: 18. SANEAMIENTO





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Agua Segura para Lima y Callao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIVISIÓN FUNCIONAL	: 040. SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: 0088. SANEAMIENTO URBANO
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.8.1.3.1. Elaboración de expedientes técnicos
SEC.FUNC. (META)   CCP N°   MONTO AÑO 2024	: 0109   0398-2024   S/ 600,255.05
MONTO PREVISTO - AÑO 2025	: S/ 1,823,123.70
MONTO PREVISTO - AÑO 2026	: S/ 1,823,123.70
MONTO PREVISTO - AÑO 2027	: S/ 1,823,123.71
<b>OBRA</b>	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.2.3.5.2. Costo de construcción por contrata
SEC.FUNC. (META)   CCP N°   MONTO AÑO 2024	: 00106   0397-2024   S/ 28,624,987.29
MONTO PREVISTO - AÑO 2025	: S/ 7,000,000.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2026	: S/ 15,000,000.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2027	: S/ 18,000,000.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2028	: S/ 53,656,221.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2029	: S/ 53,656,221.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2030	: S/ 53,656,221.00
MONTO PREVISTO - AÑO 2031	: S/ 74,872,853.39
<b>TOTAL MONTO PREVISTO PARA LOS AÑOS 2025 AL 2031</b>	: <b>S/ 281,310,887.50</b>
TOTAL CCP 2024 + PREVISIONES AÑOS 2025 AL 2031	: S/ 310,536,129.84

Finalmente, el monto provisionado no supera el límite máximo del crédito presupuestario asignado a nivel de clasificador económico de Genérica de Gasto (considerando la cadena programática asociada a la secuencia funcional y clasificador de gasto vigente) en la Programación Multianual Presupuestaria para el periodo 2025-2027 y lo asignado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para la Unidad Ejecutora 006: Agua Segura para Lima y Callao.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:NOE QUIROZ Luz Araceli FAU 20602547443 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/08/14 17:26:48-0500

Firmado digitalmente

**LUZ ARACELI NOÉ QUIROZ**

Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto  
Programa Agua Segura para Lima y Callao



### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000397

(EN SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PLIEGO : 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
EJECUTORA : 006 AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO [001691]

MES : MARZO  
FECHA DE DOCUMENTO : 26/03/2024

FECHA APROBACION : 26/03/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 773-2024-UA

JUSTIFICACIÓN : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO CON CUI

DETALLE DEL GASTO 2300050 - SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344 - DISTRITOS DE COMAS E INDEPENDENCIA

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL	
0082 2300050 4000053 18 040 0088 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	28,624,987.29
0106 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	28,624,987.29
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	28,624,987.29
6 GASTOS DE CAPITAL	28,624,987.29
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,624,987.29
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	28,624,987.29
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	28,624,987.29
2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	28,624,987.29
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	28,624,987.29
<b>TOTAL</b>	<b>28,624,987.29</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>28,624,987.29</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>28,624,987.29</b>

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente  
por: VASQUEZ ESPINOZA Luis  
Alberto FAU 20602547443 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/26 21:04:45-0500

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000398

(EN SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
PLIEGO : 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
EJECUTORA : 006 AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO [001691]

MES : MARZO  
FECHA DE DOCUMENTO : 26/03/2024

FECHA APROBACION : 26/03/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO 773-2024-UA

JUSTIFICACIÓN : CCMN-002221: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA PARA EL PROYECTO  
CON CUI 2300050 - SECTORES 334, 335, 336, 337, 343 Y 344 - DISTRITOS DE COMAS E INDEPENDENCIA

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

<b>0001 INICIAL</b>	
0082 2300050 6000001 18 040 0088 EXPEDIENTE TECNICO	600,255.05
0109 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	600,255.05
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	600,255.05
6 GASTOS DE CAPITAL	600,255.05
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600,255.05
2.6 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600,255.05
2.6 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	600,255.05
2.6 8 1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	600,255.05
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	600,255.05
<b>TOTAL</b>	<b>600,255.05</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>600,255.05</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>600,255.05</b>

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente  
por: VASQUEZ ESPINOZA Luis  
Alberto FAU 20602547443 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/26 21:05:24-0500

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma